

FORMATO N° 02

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
ANALISIS DE MUESTRA DE AGUA
2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como finalidad, realizar las actividades orientadas a la evaluación de la calidad del agua para consumo humano, de la región Moquegua, realizando los análisis de parámetros fisicoquímicos y metales pesados de la actividad: 5004428: **VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO**

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

- El servicio constará en el análisis de las muestras de agua para consumo humano por un laboratorio, con el cual se realice el servicio, deberá contar con la acreditación del INACAL, así como la metodología de análisis, de lo contrario no procederá a realizar el servicio.
- El servicio constará del análisis de 89 muestras de agua para consumo humano los cuales se dividirá en los siguientes meses:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.					
120300030002	ANALISIS DE MUESTRA DE AGUA *La cantidad de muestras mensual será:	SERVICIO	89					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FEBRERO</th> <th>MARZO</th> <th>ABRIL</th> <th>MAYO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20.00</td> <td>30.00</td> <td>22.00</td> <td>17.00</td> </tr> </tbody> </table>			FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	20.00
FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO					
20.00	30.00	22.00	17.00					

3.1 CARACTERISTICAS Y/O DESCRIPCION DEL SERVICIO



- Servicio de caracterización del agua de la fuente, en marco Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental para Agua (ECAs) Categoría 1: Poblacional y Recreacional Subcategoría A: Aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable, parámetros químicos y parámetros inorgánicos.
- Servicio de caracterización del agua para consumo humano en marco Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano; análisis de los parámetros Organolépticos y Parámetros inorgánicos.
- Incluye envío de materiales para cada tipo de análisis solicitado
- Indicar condiciones de muestreo protocolo
- El laboratorio deberá entregar los frascos con la etiqueta respectiva, solución para preservar y caja (tecnopor) o cooler correspondientes para la toma de muestra al área usuaria, al día siguiente de notificada la orden de servicio, asegurando que los frascos de muestras cumplan con los requisitos técnicos establecidos en su protocolo correspondiente. Asimismo, se considerarán frascos adicionales para el aseguramiento y control de calidad como duplicado de muestras.
- El proveedor ganador de la buena pro deberá entregar los frascos correspondientes para la toma de muestra al área usuaria, a los 2 días de notificada la orden de servicio. asegurando que los frascos de muestras cumplan con los requisitos técnicos establecidos en su protocolo correspondiente. Asimismo, se considerarán frascos adicionales para el aseguramiento y control de calidad como duplicado de muestras.
- Deberán enviar adjunta a la cotización toda la documentación de los requerimientos para la toma, conservación y traslado de la muestra de agua (formatos, cadenas de custodia, etiquetas, oficios, etc.).
- Los resultados emitidos deberán ser oficiales digitales (formato Excel) y físicos (impreso) presentado por mesa de partes de la DIRESA

PARÁMETROS MÍNIMOS PARA ANALIZAR

N°	PARÁMETROS	UNIDAD DE MEDIDA
1	ORGANOLÉPTICO	Color
		UCV escala Pt/Co
2	ANIONES	Cloruros
		mg Cl - L-1
3		Sulfatos
		mg SO4 = L-1
4		Dureza Total
		mg CaCO3 L-1
5	Fluoruros	mg F- L-1
6	Nitratos	mg NO3 L-1
7	Nitritos	mg NO2 L-1
8	METALES	Aluminio
		mg Al L-1

9		Antimonio	mg Sb L-1
10		Arsénico	mg As L-1
11		Bario	mg Ba L-1
12		Boro	mg B L-1
13		Cloro	Mg Cl L-1
14		Cadmio	mg Cd L-1
15		Cobre	mg Cu L-1
16		Cromo	mg Cr L-1
17		Hierro	mg Fe L-1
18		Manganeso	mg Mn L-1
19		Mercurio	mg Hg L-1
20		Molibdeno	mg Mo L-1
21		Niquel	mg Ni L-1
22		Plomo	mg Pb L-1
23		Selenio	mg Se L-1
24		Sodio	mg Na L-1
25		Uranio	mg U L-1
26		Zinc	mg Zn L-1
27	ANIÓN MONOVALENTE	Cianuro	mg CN- L-1

3.1 FUNTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 0 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE RECURSOS: 0 RECURSOS ORDINARIOS
META: 138
ESPECIFICA DE GASTO: 2.3.2.7.8.1. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE AGUA

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

Plazo de prestación del servicio

Realizara el análisis y entrega de informes de ensayo en un plazo máximo de 10 Días calendario de deprecionadas las muestras en el Laboratorio Acreditado Dentro de estos días están considerados el envío de Informes de ensayo preliminar, visto bueno y pase a impresión del área usuaria (de no tener observaciones) y la entrega del informe de Ensayo en físico correspondiente.

Plazo del servicio Inicia una vez notificada la Orden de Servicio, tomando en consideración el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PUNTOS PARA ANALISIS X MES	PLAZO ENTREGA DE INFORMES DE ENSAYO
Análisis Físicoquímico y metales pesados en agua parámetros físicoquímicos y metales totales por ICP/MS según anexo adjunto	Febrero: 20 muestras Marzo: 30 muestras Abril: 22 muestras Mayo: 17 muestras	Máximo 10 días de calendario de recepcionados las muestras en laboratorio acreditado

c. Lugar de prestación del servicio

Lugar de entrega de resultados del análisis realizado a las muestras de agua Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - Dinesa Moquegua (en físico), y en digital a los correos eticona@diresamoquegua.gob.pe, ing.gabyllontopd@gmail.com, miriamhj26@gmail.com

d. Forma de Ejecución

La entrega será única o periódica de acuerdo al siguiente cronograma:

CANTIDAD DE PUNTOS PARA ANALISIS X MES	FECHA MÁXIMA PARA ENTREGA DE INFORME DE ENSAYO DE FORMA OFICIAL
Febrero: 20 muestras	Hasta 10 de marzo



ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista en cumplimiento de los términos de referencia, deberá, ejecutar el servicio cumpliendo con los términos de referencia solicitadas.

10. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

11. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- Resolución de contrato por incumplimiento

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.

Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

ING. ELMER MARTÍN TICONA PAUCARA
RESPONSABLE
U.F. VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

Firma
Area Usuaria o Técnica Estratégica

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

Ing. Ricardo Freddy Cayo Mamani
DIRECTOR EJECUTIVO